

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de resultar negativa su notificación personal.

Descripción del bien objeto de subasta

Local comercial número 14, en planta primera del edificio centro comercial, 1.^a fase, sector norte, zona A, subparcela B, de la urbanización "Ciudad Bosque Los Arroyos", de El Escorial (Madrid). Tiene una superficie construida de 75 metros cuadrados y se encuentra totalmente diáfano. Linda: Frente, elementos comunes; derecha, entrando, local comercial número 15; izquierda, local comercial número 13, y fondo, espacios. Le corresponde como anejo inseparable una porción de la planta denominada bajo cubierta del edificio, que se encuentra sobre el techo de este local y que su superficie coincide con el perímetro de éste, aunque su aprovechamiento es muy inferior, dado que esta planta es abuhardillada. Cuota en el edificio: 8,1302 por 100; en el conjunto: 2,47995 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.856, libro 304, folio 40, finca 15.568, inscripción primera.

Librese exhorto al Juzgado de Paz de El Escorial, a fin de notificar la subasta a la demandada, despacho que junto con los edictos se entregarán al actor para que cuide de su diligenciarlo.

Lo manda y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—El Magistrado-Juez.—Ante mí.»

Y para que conste y sirva de edicto en forma, expido el presente en San Lorenzo de El Escorial a 1 de diciembre de 1997.—La Juez, Cristina Requejo García.—La Secretaria.—2.051.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Doña Martina Milano Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial,

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 223/1993, a instancias de la Procuradora doña Concepción Jiménez Cuerva, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Ángel Herranz Montero y doña Carmen Andújar Lozano, sobre reclamación de la cantidad de 2.573.897 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien embargado que más adelante se dirá, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 24 de febrero, 24 de marzo y 21 de abril de 1998, todos ellos a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 2696000013022393 de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del 25 por 100 y, para la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

Quinta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos)

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Número 12, vivienda primero B, situada en la planta primera del bloque 2 del edificio sito en la calle San Francisco, número 18, de San Lorenzo de El Escorial, con una superficie de 127,29 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta localidad al tomo 1.992, libro 118, folio 37, finca registral número 6.029. Valor de tasación: 20.430.400 pesetas.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 11 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Martina Milano Navarro.—2.020.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Doña Cristina Requejo García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento, según artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 67/1996, a instancias de Caja Madrid, representada por el Procurador don Bartolomé Garretas, contra "Conanton, Sociedad Limitada", en los que ha recaído la siguiente:

«Providencia: Juez señora Requejo García. En San Lorenzo de El Escorial a 1 de diciembre de 1997.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita por el mismo, procédase a la venta, en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 3 de marzo, 7 de abril y 7 de mayo de 1998, respectivamente, y todas ellas a las diez horas, anunciándose el acto por medio de edictos, que se publicarán en el "Bo-

letín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y tablón de anuncios, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 12.100.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 26950000.18.0067/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de resultar negativa su notificación personal.

Bien objeto de subasta

Local comercial número 18, en planta primera del centro comercial, 1.^a fase, sector norte, zona A, subparcela B, de la urbanización "Ciudad Bosque Los Arroyos", de El Escorial (Madrid). Tiene una superficie construida de 50 metros cuadrados y se encuentra totalmente diáfano. Linda: Frente, elementos comunes; derecha, entrando, local comercial número 19; izquierda, local comercial número 17, y fondo, espacios libres. Le corresponde como anejo inseparable una porción de la planta denominada bajo cubierta del edificio, que se encuentra sobre el techo de este local y que su superficie coincide

con el perímetro de éste, aunque el aprovechamiento es muy inferior, dado que esta planta es abuhardillada. Cuota en el edificio: 5,4457 por 10; en el conjunto: 1,6575 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.856, libro 304, folio 52, finca 15.572, inscripción primera.

Librese exhorto al Juzgado de Paz de El Escorial, a fin de notificar la presente al demandado, despacho que junto con los edictos se entregarán al actor para que cuide de su diligenciado.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—El Magistrado-Juez.—Ante mí.»

Y para que conste y sirva de edicto en forma legal, expido el presente en San Lorenzo de El Escorial a 1 de diciembre de 1997.—La Juez, Cristina Requejo García.—La Secretaria.—2.044.

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Edicto

Don Miguel A. Álvarez Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de los de Santa Coloma de Gramanet,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador de los Tribunales señor Manjarín, actuando en nombre y representación de La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra doña María Esperanza Ramos Ramos, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, la siguiente finca:

Número 8. Piso entresuelo, puerta segunda, en la planta tercera de la casa número 94 de la calle Perú, de Santa Coloma de Gramanet. Ocupa la superficie útil de 48 metros cuadrados. Se compone de comedor, cocina, lavadero, aseo, tres dormitorios y paso. Linda: Por su frente, este, piso entresuelo primera, por medio de rellano de la escalera; izquierda entrando, finca del señor Riu; derecha, piso entresuelo tercera y patio de luces; fondo, calle Perú; debajo, piso semisótano segunda y parte con la tienda primera de la planta segunda, y encima, piso primera segunda. Tiene una superficie de 5 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santa Coloma de Gramanet en el tomo 311, libro 237, folio 144, finca número 14.352, inscripción cuarta.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 26 de febrero de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Santa Coloma de Gramanet, calle Mosén Camilo Rosell, número 18, bajos, con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es el de 10.902.500 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 0762-000-18-86-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación antes indicada.

Tercera.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—Que el remate puede hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de marzo de 1998, a las diez horas, en el mismo lugar y condiciones que la primera, salvo en lo referente al tipo, que servirá el del 75 por 100 del estipulado en la escritura de préstamo para la primera subasta.

A falta de postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera subasta el día 27 de abril de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo y en el mismo lugar y condiciones que las anteriores, debiendo consignar los licitadores, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta. Se hace constar que si se tuvieran que suspender las subastas señaladas, por causa de fuerza mayor, se ha acordado celebrarse el siguiente día hábil, excepto si fuese sábado, que se celebrarían el lunes, a la misma hora.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente, que servirá de notificación en forma a los deudores hipotecarios, caso de resultar negativa la notificación personal, en Santa Coloma de Gramanet a 18 de diciembre de 1997.—El Secretario, Miguel A. Álvarez Pérez.—1.945.

SANTA FE

Edicto

Doña Adelina Entrena Carrillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Fe,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 67/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Granada, contra don José Antonio Martín Muñoz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de marzo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1790, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de mayo de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso primero, letra B, en la planta primera de viviendas, tercera general del edificio en la calle López de los Ríos, sin número, del pueblo de Cijuela, cuya descripción registral es la siguiente: Inscripción segunda al folio 143, tomo 1.421, libro 27, finca 1.954 del Registro de la Propiedad de Santa Fe. Tipo de subasta: 7.326.621 pesetas.

Dado en Santa Fe a 28 de noviembre de 1997.—La Juez, Adelina Entrena Carrillo.—El Secretario.—2.086.

SANTANDER

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 624/1996, promovido por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, código de identificación fiscal G-39/003785, con domicilio en plaza de Velarde, número 3, de Santander, representada por la Procuradora señora Ruenes Cabrillo, contra don José María Olombrada Vaca y doña María Ángeles Urcelay Pérez Viñaspre, con domicilio en Bajada de la Calzada, número 5, K, sexto izquierda, de Santander, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que más adelante se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 5 de marzo de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.795.445 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 7 de abril de 1998, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de mayo de 1998, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.

Cuarta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el apartado 2 en el establecimiento designado al efecto.